Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2014-147

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Bucaramanga, septiembre 10 de 2020.

Laura Patiño
LAURA JULIANA PATIÑO
ESCRIBIENTE

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud de suspensión del proceso presentada en escrito enviado al correo electrónico de este despacho, y por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G. del P., se despachará favorablemente la misma.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Catorce Civil municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el presente proceso por acuerdo de pago estipulado por la parte demandante y la demandada hasta el 10 de noviembre de 2020, por lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior se reanudará el trámite del proceso, y en tal virtud, en procura de dar celeridad se fija fecha ulterior a aquella límite de la petición de suspensión, para realizar audiencia inicial, esto es, el día 19 de noviembre de 2020, a partir de las 9 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _____ QUE SE FIJO EL DIA: 11 de septiembre de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1f1f468ada10c98ed0f625bf54f3c101ca73e6cb4b4fd6d25385b11f6555cf8
Documento generado en 10/09/2020 04:52:43 p.m.